



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00311	00
DEMANDANTE	SERGIO ELIAS OROZCO LOPEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda, dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma y, por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En los términos de los artículos 74 y 75 del CGP, se le reconoce personería para actuar como apoderado principal en representación de la entidad demandada al abogado **SANTIAGO MUÑOZ MEDINA** identificado con T.P. No. 150.960 del C.S. de la J., y como apoderado sustituto al abogado **DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO**, identificado con T.P. No. 271.442 del C.S. de la J.

Definido lo anterior, se señala el día **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, para realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, de DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACION DEL LITIGIO, de DECRETO DE PRUEBAS, de TRAMITE y de JUZGAMIENTO**, la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/6650940>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia, siendo carga de los apoderados de las partes, compartir el vínculo de acceso con sus representados y testigos solicitados.

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vínculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/6650940>

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (fls. 15 a 47).

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA:

Documental: se decreta como prueba la aportada con la contestación (historia labora de fls. 94 a 94 y expediente administrativo de fls. 105-858)

Interrogatorio de parte: se decreta como prueba el interrogatorio de parte a la demandante (fls. 79)

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO:

Ninguna

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4423bd768111e641c6640fcab51d05460406d4a3ee79e0324ec87a17c52fcb5
d**

Documento generado en 04/12/2020 06:52:17 a.m.

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifefizecloud.com/6650940>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/6650940>